

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00258 00 (incidente de desacato)

Agréguese a las diligencias las documentales aportadas por la accionada Blanca Diva Gil Espitia mediante correo electrónico de data 11 de febrero de 2021, para los fines legales pertinentes.

En atención a lo manifestado por la actora mediante correo electrónico de data 12 de febrero de 2021, se le aclara que en el numeral segundo del fallo de tutela del 7 de julio de 2020 se estableció los puntos faltantes por resolver del derecho de petición incoado el 28 de mayo de 2020, y que se concretan en: *“...relación de los meses y dineros que me adeudan del año en curso (...) Copia del Contrato suscrito con usted para la administración de mi inmueble (...) Copia del Contrato de arrendamiento suscrito entre los arrendatarios de mi inmueble con ustedes...”*. De tal forma que la accionada tan solo está llamada a resolver dichos ítems, como quiera que los demás fueron debatidos en sede de tutela, la cual no fue impugnada en oportunidad.

Ahora bien, con el ánimo de zanjar el trámite incidental y predio a decidir lo que en derecho corresponda, se pone en conocimiento de la solicitante el comunicado obrante a folio 28 del expediente digital, donde la accionada presentó: i) relación de los dineros adeudados desde diciembre de 2019 a mayo de 2020, y ii) se indicó las razones por las cuales no había lugar a entregar el contrato de administración del inmueble de propiedad de la señora Rosalba Pulido Pulido (como quiera que aquel no se suscribió).

Por secretaria del Despacho, comuníquese lo aquí decidido a la incidentante remitiéndose el archivo contenido en el numeral 28 del expediente digital, para que en el término de dos (2) días, se pronuncie sobre el mismo.

De igual forma, infórmese al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá las actuaciones aquí desplegadas, para que obre dentro de la vigilancia Judicial No. 2021-00158 adelantada en el despacho de la Magistrada Jeanneth Naranjo Martínez. Acompáñese copia de esta decisión y de los escritos que aquí se están atendiendo. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7cc94f12b00b488bb926cba1d861eb609f625553c81ff31f21defa52482405e

Documento generado en 16/02/2021 06:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>